REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

Guadalajara de Buga, TREINTA (30) de agosto de dos mil diecinueve 2019

Auto sustanciación No. <u>650</u>

PROCESO (CSJVC):

76-001-11-02-000-**2017-001603-00**

PROCEDENCIA:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE

ASUNTO:

DISCIPLINARIO

DISCIPLINADA:

NELLY MORENO PEÑA

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

Con el fin de dar cumplimiento a la comisión efectuada por el Honorable Magistrado, Dr. Luis Hernando Castillo Restrepo, de la Sala Disciplinaria del CSJVC, el despacho programó el día 16 de agosto del año que avanza, para su realización, sin que se pudiera escuchar en declaración a la señora CARMEN ELENA PALACIOS DE CAÑIZALEZ.

Sin embargo, antes de que se regresara el expediente al Despacho de origen la señora PALACIOS DE CAÑIZALEZ, se presentó a las instalaciones de esta Agencia Judicial y justificó verbalmente la inasistencia, por encontrarse en la ciudad de Popayán, pero que estaba a disposición del Juzgado para cuando señalara nueva fecha y hora para rendir el testimonio.

Razón por la cual considera este Estrado Judicial, procedente fijar nueva fecha para que la citada rinda el testimonio requerido por el Comitente.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a la deponente, señora CARMEN ELENA PALACIOS DE CAÑIZALEZ, a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que sea escuchada en testimonio sobre los asuntos señalados a folio 24 del expediente.

SEGUNDO: INFORMESE oportunamente de esta diligencia a la Juez de Paz, Dra. NELLY MORENO PEÑA, para que contrainterrogue a la testigo si lo desea, o remita a este Estrado Judicial el interrogatorio que desea sea absuelto por la declarante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAMON GONZALEZ GONZALEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA - VALLE

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. OTY Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga,/

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

Secretaria